

ACTA DE ADJUDICACIÓN
SUBASTA PUBLICA No. 001 de 2024

“Por medio del cual se adjudica la subasta pública de bienes muebles dados de baja catalogados como chatarra de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR”

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 21 de 1982, Decreto reglamentario 341 de 1998, Decreto Ley 2150 de 1992, el procedimiento de Control de Activos y Baja de Bienes, el Reglamento del Comité de Baja de Activos Fijos de la Corporación, y el Manual de Contratación de la Caja.

CONSIDERANDO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, es una corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de Seguridad Social y se encuentra sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley; con personería jurídica otorgada mediante Resolución No 0573 del veintiocho (28) de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, con fecha de 15 de noviembre de 2024, a través de su página web, publicó invitación a participar en la **SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (CHATARRA)**, con el objeto; **“subastar los bienes muebles que por su naturaleza, obsolescencia y mal estado no son útiles para la corporación y han sido clasificados como chatarra, los cuales pueden ser ofertados a partir del precio base por kilo, adjudicado al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento Comité baja de activos fijos, artículo 7, literal G”**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO – PRECIO BASE	UBICACIÓN
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA CATALOGADOS COMO CHATARRA	SE CALCULARÁ POR KILO PESADO	\$300 x KILO	El material para dar de baja catalogado como chatarra se encuentra ubicada en el Centro Recreacional Napoleón Perea Castro, en la transversal 54 No 164-2, el colegio ubicado en el barrio San José de los Campanos carrera 103 No 53-105 y la IPS ubicada en el barrio pie de la popa calle real, calle 30 No 21-183

Que, la exhibición de los bienes a subastar se estableció entre los días 18, 19 y 20 de noviembre del 2024, en los siguientes horarios:

- En las instalaciones del Centro Recreacional Napoleón Perea castro, Ubicado en la transversal 54 No 164-22 en horario de 8:00 AM hasta las 5:00 PM.

- En las instalaciones del Colegio ubicado en el barrio San José de los Campanos, Carrera 103 No 53 -105 en horario de 6:00 AM hasta las 3:00 PM.
- En las instalaciones de la sede de la IPS ubicada en el barrio Pie de la popa calle real, calle 30 No 21-183 en horario de 8:00 AM hasta las 5:00 PM.

Que, en atención al cronograma, con fecha de 20 de noviembre de 2024 se verificó la recepción de propuestas de manera oportuna, siendo recibidas las siguientes, en su orden:

- 1. FUNDACIÓN GRACIAS A DIOS**
- 2. INDUSTRIAS METALIK**
- 3. COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S**

Que, con fecha de 21 de noviembre del 2024, se llevo a cabo la evaluación de las ofertas recibidas, siendo el resultado el siguiente:

FUNDACIÓN GRACIAS A DIOS	OFERTA \$ 1.150 POR KILOGRAMO
INDUSTRIAS METALIK	OFERTA \$ 400 POR KILOGRAMO
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S	OFERTA \$ 1.250 POR KILOGRAMO

Que, se estableció en los términos de la invitación de la subasta, que los bienes serán adjudicados al oferente que presente la propuesta económica mas favorable para la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar.

Que, con la notificación de la adjudicación el proponente favorecido procederá con el retiro de los bienes, conforme a lo dispuesto en la invitación a participar en subasta pública:

“Aceptada la oferta, la persona natural o jurídica favorecida con la adjudicación, deberá proceder al retiro de los bienes dados de baja catalogados como chatarra, dejando en adecuadas condiciones de limpieza, cada uno de los lugares donde se encuentran ubicados, para lo cual deberá bajo su responsabilidad de disponer del transporte necesario para retirar los bienes, así mismo deberá disponer de la pesa para efectos de verificar la cantidad retirada, al realizar el proceso estará acompañado por el supervisor designado por la Dirección administrativa”.

Que, una vez realizado el proceso de retiro de los bienes, se procederá a la consignación, conforme a lo establecido en la invitación a participar en subasta pública:

“Una vez efectuado el retiro del material por cada sede, el oferente deberá consignar al día siguiente, la totalidad del valor correspondiente al peso registrado. La consignación se podrá realizar en las oficinas de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR, ubicadas en el 4 piso del edificio Banco de Bogotá o a través de la cuenta corriente No 830-053153 de la entidad

bancaria Banco de Occidente a favor de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR”

Que, una vez realizada la consignación, se procederá a la legalización de la compraventa, conforme a lo establecido en la invitación a participar en subasta pública:

“Los favorecidos deberán presentar la consignación y demás documentos en las oficinas de COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR, ubicadas en el 4 piso del edificio Banco de Bogotá o adjuntará el recibo de consignación y lo dirigirá a los correos electrónicos coordinador.compras@comfamiliar o juan.vasquez@comfamiliar.org.co”

Que, el proponente adjudicado con la presente acta compromete a:

- A retirar todo el material sin dejar residuo alguno donde se encuentran delimitados los bienes dados de baja catalogados como chatarra, ubicados en las instalaciones de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR en el Centro Recreacional Napoleón Perea Castro en la transversal 54 No 164-22, el Colegio ubicado en el barrio San José de los Campanos carrera 103 No 53-105 y la IPS ubicada en el barrio pie de la popa calle real, calle 30 No 21-183.
- A presentar ante LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, dentro de los 30 días siguientes al retiro de los lotes de chatarra el **certificado de destinación final de los equipos que generen riesgo biológico o sanitario, emitido por la autoridad competente.**
- El incumplimiento parcial o de la total de alguna de esta obligación, AL OFERENTE, se le aplicará la siguiente cláusula penal y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL OFERENTE pagará a LA CAJA una suma equivalente de DIEZ (10) MILLONES DE PESOS MDA/CTE. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. Para que opere lo previsto en esta cláusula, se dará observancia al siguiente procedimiento: i) LA CAJA notificará AL OFERENTE de su incumplimiento por escrito a través de correo electrónico, carta o cualquier medio escrito. ii) Recibida la comunicación, EL OFERENTE tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo para indicar las razones en caso de considerar que no tiene responsabilidad en relación con el hecho comunicado. iii) LA CAJA analizará las explicaciones suministradas por EL OFERENTE y de resultar aceptables, se lo comunicará a EL OFERENTE En caso contrario, le comunicará que procederá a la aplicación de la pena. iv) En caso de que, dentro del plazo indicado, EL OFERENTE no indique razón o justificación alguna respecto de su responsabilidad en relación con el hecho comunicado, se dará por aceptado el incumplimiento, y en consecuencia LA CAJA procederá, mediante comunicación dirigida AL OFERENTE, a la aplicación de la pena. b) El valor de la cláusula penal podrá cobrarla por la vía ejecutiva, para lo cual la presente invitación, aceptación de la oferta y las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta cláusula, prestará mérito de título ejecutivo renunciando EL OFERENTE al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa para constituirlo en mora.

- A dejar indemne a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR de todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, derivada del proceso de subasta y de la disposición de los bienes adquiridos dados de baja catalogados como chatarra.
- El comprador del lote total de los bienes dados de baja que se ofertan como chatarra, deberá garantizar la adecuada disposición final de aquellos descartados por el mismo y catalogados como residuos de aparatos eléctricos, electrónicos y biomédicos generando un certificado de disposición final.

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de “SUBASTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA CATALOGADOS COMO CHATARRA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR” al oferente **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S** identificada con **NIT 09-144007-12**, Representada legalmente por, **JUAN CAMILO RIOS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.364.782, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** (\$1.250) por Kilogramo, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos, expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: Continuar el trámite correspondiente de retiro de los bienes, consignación y legalización de la compraventa de acuerdo a lo establecido en la invitación a participar en la subasta pública.

TERCERO: Publicar la presente acta de adjudicación en la página web de Comfamiliar.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de noviembre del 2024

ORIGINAL FIRMADO

BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITAN

Directora Administrativa

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Revisó,

William Tepud Verdugo
Secretario General y Jurídico

Elaboró
Valentina Rivera Echeverry
Profesional de apoyo jurídico